

General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo III.C.3137

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-Noviembre-1992, la siguiente:

“**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a María Teresa Garnica Gómez, con N.I.F.: 72.761.864 F, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 31.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Guipuzcoano S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Aprobación definitiva de expediente nº 1 de habilitación de crédito extraordinario III.C.3099

A efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 20-3 y 38-2 del R.D.500/90, se hace público que esta Corporación en sesión de 22 de Octubre de 1992 aprobó inicialmente el Expediente nº 1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Único en vigor, que ha resultado definitivo en ausencia de reclamaciones, con el siguiente resumen:

CREDITO EXTRAORDINARIO	
PARTIDA 4.633 Renovación de la cubierta del Ayuntamiento	1.500.000
FINANCIACION	
PARTIDA 870.00 Aplicación para financiación Crédito extraordinario con Remanente Líquido de Tesorería.....	400.000
PARTIDA 755.00 Transferencia Comunidad Autónoma. Nuevo ingreso por generación de Créditos	1.100.000
TOTAL IGUAL AL CREDITO EXTRAORDINARIO	1.500.000

Murillo de Río Leza a 21 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1992 III.C.3093

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 30 de Octubre de 1992.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el art. 151 de la Ley 39/88 podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento-Pleno, durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Este Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se

apruebe definitivamente.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refiere el art. 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Pinillos, a 6 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Exposición pública de imposición y modificación de diversas Ordenanzas Fiscales III.C.3100

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de Noviembre de 1992, la ulterior aprobación y modificación de Ordenanzas Fiscales, según prevee el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, se expone al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por período de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

1º.— Ordenanzas creadas: Prestación Personal, y Tasa por apertura de establecimientos.

2º.— Ordenanzas modificadas: Precio Público por suministro de agua potable, Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Tasa por recogida de basuras, e Impuesto sobre actividades económicas.

Préjano a 18 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Dionisio Sota Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Modificación de diferentes Ordenanzas Municipales III.C.3101

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 12 de Noviembre de 1992, adoptó acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

— Ordenanza Fiscal nº 7.— Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

— Ordenanza Fiscal nº 8.— Reguladora de la Tasa por prestación de los Servicios de alcantarillado.

— Ordenanza Fiscal nº 10.— Reguladora de los precios públicos por suministro de agua.

— Ordenanza Fiscal nº 11.— Reguladora del Precio Público por prestación del servicio de la balsa municipal.

— Ordenanza Fiscal nº 14.— Reguladora de los Precios Públicos por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

— Ordenanza Fiscal nº 20.— Reguladora del Precio Público por prestaciones de los Servicios en Piscinas Municipales.

— Ordenanza Fiscal nº 21.— Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas municipales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas dichas modificaciones hasta entonces provisionales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Rincón de Soto, a 15 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992 III.C.3102

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 13-10-92 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.500.000
2	Impuestos indirectos	3.970.470
3	Tasas y otros ingresos	3.067.608
4	Transferencias corrientes	1.210.000
5	Ingresos patrimoniales	5.833.914
B) Operaciones de capital		
9	Pasivos financieros	1.409.008
TOTAL INGRESOS		18.000.000